

BOLETÍN DE COPIACIÓN OFICIAL DEL 22 DE ABRIL.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0	
21-4-919	78,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,35	21-4-919	510,00	Banco de España.....	500			510,00	
21-4-919	79,25	» E, de 25.000 » »	79,10	21-4-919	305,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500			304,50 y 304,00	
21-4-919	79,61	» D, de 12.500 » »	79,30 y 25	21-4-919	224,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		254,00	
21-4-919	81,20	» C, de 5.000 » »	8,00 80,90 y 81,00	19-4-919	95,00	Banco de Castilla.....	250				
21-4-919	81,25	» B, de 2.500 » »	81,00, 80,75 y 81,00	19-4-919	307,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
21-4-919	81,25	» A, de 500 » »	81,00, 80,75, 81,00 y 81,10	21-4-919	143,70	Banco Español de Crédito.....	250			143,00	
21-4-919	81,00	» H, de 200 » »	81,00 y 80,75	21-4-919	305,00	Unión Española de Explosivos...	100				
21-4-919	81,00	» G, de 100 » »	81,00	15-4-919	96,75	Socied. Gral. Azu- } Preterentes.	500			96,75	
21-4-919	81,20	En diferentes series.....	81,00	19-4-919	44,00	carera España. } Ordinarias..	500			42,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>		19-4-919	208,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
21-4-919	89,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,00	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
21-4-919	89,90	» E, de 12.000 » »	80,00	4-4-919	118,00	Unión Alcohólica Española....	500			118,00	
21-4-919	90,60	» D, de 6.000 » »	91,50	14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100				
21-4-919	90,80	» C, de 4.000 » »	80,70, 60 y 50	21-4-919	342,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-4-919	90,80	» B, de 2.000 » »	90,50			Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
21-4-919	90,80	» A, de 1.000 » »	80,60 y 50			Idem Norte de España.....	340,50				
21-4-919	94,00	» H, de 200 » »	94,00			B.ª Español del Río de la Plata..	475			345 pesetas	
21-4-919	94,00	» G, de 100 » »	94,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
19-4-919	90,80	En diferentes series.....	91,50	21-4-919	99,95	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4		99,90	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-4-919	108,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	6		108,25	
21-4-919	88,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,50	19-4-919	87,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500				
15-4-919	88,00	» D, de 12.500 » »	88,75	11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500				
21-4-919	88,50	» C, de 5.000 » »	88,00	9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-4-919	88,50	» B, de 2.500 » »	88,75 y 89,00	15-4-919	101,25	P. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5			
21-4-919	88,75	» A, de 500 » »		25-1-919	83,60	Idadold a Ariza.... } » B.	500	4	1/2		
21-4-919	88,50	En diferentes series.....		11-3-919	80,75	Idem Norte de España.....	500	4		83,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-4-919	66,50	Idem Norte de España.....	500	1.ª serie.			
21-4-919	97,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,30	5-2-919	63,75	Idem Norte de España.....	500	2.ª serie.			
21-4-919	97,15	» E, de 25.000 » »	97,70	14-4-919	62,50	Idem Norte de España.....	500	3.ª serie.			
21-4-919	97,15	» D, de 12.500 » »	97,70	14-11-918	61,50	Idem Norte de España.....	500	4.ª serie.			
21-4-919	97,75	» C, de 5.000 » »	97,70	6-12-918	61,50	Idem Norte de España.....	500	5.ª serie.			
21-4-919	97,75	» B, de 2.500 » »	97,70			Ayuntamiento de Madrid					
21-4-919	97,75	» A, de 500 » »	97,90 y 70	15-4-919	75,50	Obligaciones.....				75,50	
21-4-919	97,60	En diferentes series.....	97,70	20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500				
		OBLIGACIONES DEL TESORO		14-4-919	95,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
21-4-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....	101,35	21-4-919	95,75	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			96,00	
21-4-919	101,25	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....	101,30, 35 y 40								
19-4-919	102,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100.....	102,25								
21-4-919	102,15	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.....	102,15								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	974 000
Idem en corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	100.000
4 por 100 amortizable.....	43.500
5 por 100 amortizable.....	44.000
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario.....	22.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13.000
Azucareras.—Preferentes.....	22.500
Idem.—Ordinarias.....	22.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque,	50.000 francos,	á 82,95 pesetas por 100 francos.
Londres, a la vista, cheque.	5.000 libras,	á 22,98 pesetas cada una.
	5.500 »	á 23,02
	1.000 »	á 23,01
	5.000 »	á 22,99
Nueva-York, a la vista,	30.000 dólares,	á 4,985 pesetas cada uno.
	35.000 »	á 4,990

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 657^m).

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro Co.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	715 7	15,5	56	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 21,4
4	714 5	10,9	63	NNE.....	1=Vent. lina..	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 10,0
8	704 3	12,9	58	NNE.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	703 7	18,3	27	ENE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,3
16	702 1	20,0	21	ENE.....	2=Idem.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas
20	701 8	14,8	18	N.....	2=Idem.....	»	Casi despejado.	veinticuatro horas, kilómetros..... 306

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 9 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de uniformes de verano con destino a los individuos del Servicio de Limpiezas.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las siguientes condiciones:

Facultativas.

Artículo 1.º Es objeto de este concurso la construcción de mil (1.000) uniformes con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Art. 2.º Este vestuario se ajustará en todo, tanto en los materiales como en la construcción, al modelo depositado en los Almacenes del Servicio (Imperial, 10, bajo), en cuya dependencia estará a disposición de quien lo solicite para su observación y estudio, dentro de las horas de oficina.

Art. 3.º El precio de cada equipo, compuesto de guerrera, pantalón y gorra, se fija, como máximo, en veintiocho pesetas (28 pesetas).

Art. 4.º Todos los uniformes se harán a la medida del personal, y deberán ser entregados en un plazo que no exceda de treinta días laborables, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Art. 5.º Si en el plazo que determina el artículo 4.º no fuesen entregada la construcción, la excelentísima Alcaldía-Presidencia podrá imponer una multa de 25 pesetas por cada día de exceso, y si éste llegase a treinta días, rescindir el contrato, con pérdida de la fianza que marca el artículo 6.º

Art. 6.º Se fija en ocho días, a partir de la publicación en la GACETA oficial el tiempo para presentar proposiciones en este concurso, para el que es condición precisa la constitución de una fianza en la Caja General de Depósitos, del 5 por 100 del importe total de la construcción. Esta fianza será aumentada por el que resulte adjudicatario, hasta completar el 10 por 100 del expresado importe total.

Art. 7.º El pago de la construcción se hará con cargo a las partidas correspondientes de este Servicio en el Presupuesto de 1919. Este pago se hará efectivo previa certificación expedida por el Ingeniero jefe del Servicio, en la que se hará constar se han cumplido los requisitos que marca este pliego de condiciones.

Madrid, 28 de Marzo de 1919.—El Ingeniero jefe del Servicio, Antonio Arenas.

Las proposiciones se presentarán en el

Registro General, en el mencionado plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina, y una vez terminado el plazo de concurso, serán examinadas por la Comisión quinta, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa.

Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Abril de 1919.—El Secretario, F. Ruano. S—623

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALPARTIR

D. Gregorio Royo Liarte, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

José Bueno, 6,43 pesetas.

José Brocal, 1,52.

El mismo, 2,66.

El mismo, 1,58.

Mariano Brocal, 2,53.
 Manuel Berdejo, 3,54.
 Roque Bueno, 6,07.
 Diego Catalán, 2,09.
 Francisco Carman, 2,85.
 Valentín Cubero, 4,81.
 Josefa del Val, 2,78.
 Francisco del Val, 2,15.
 Manuel del Val, 11,81.
 Gervasio Ferrer, 2,40.
 Manuel Fontana, 1,90.
 Bernardo Fontana, 2,02.
 Antonio Gómez, 2,85.
 Alejandro Gil, 4,17.
 Antonio Gil, 8,52.
 Domingo Gil, 4,24.
 Dámaso Gimeno, 3,73.
 Esteban Gómez, 4,75.
 Francisco García, 1,90.
 Gervasio Gómez, 1,52.
 Gervasio Gimeno, 3,10.
 Gervasio Gálvez, 3,04.
 Gila Gimeno, 11,18.
 José Gimeno, 7,33.
 José Gómez, 2,85.
 Lucas García, 4,87.
 Lucas Gascón, 2,59.
 Lorenzo García, 2,15.
 Mariano Gimeno, 3,16.
 Manuel Gil, 3,03.
 Manuel Gascón, 7,08.
 Lino Gimeno, 1,64.
 María Gil, 2,53.
 Mariano Gómez, 5,45.
 Manuel Gil, 3,09.
 Manuel Gil, 1,96.
 Manuel Gimeno, 2,53.
 Pio Gil, 2,85.
 Teresa Gimeno, 7,35.
 Valero Gil, 4,24.
 Benito Monera, 3,04.
 Calixto Martínez, 2,40.
 Casimiro Martínez, 3,54.
 Domingo Monera, 27,26.
 Fulgencio Marín, 3,27.
 Francisco Meléndez, 4,24.
 Gervasio Meléndez, 3,61.
 Manuela Moneva, 8,98.
 Pascual Meléndez, 3,65.
 Venancio Moneva, 1,83.
 Miguel Navarro, 1,52.
 Victoriano Navarro, 2,72.
 Francisco Palacios, 1,52.
 Isabel Palacios, 3,41.
 José Pascual, 1,58.
 Miguel Pascual, 3,16.
 Manuel Pascual, 2,34.
 El mismo, 4,29.
 Pedro Palacios, 3,85.
 Manuela Pascual, 2,21.
 Manuel Pérez, 2,66.
 Rafael Ripa, 2,47.
 Francisco Salazar, 3,23.
 Manuel Sebastián, 1,77.

Antonio Zamas, 2,71.
 Gervasio Torres, 9,23.
 José Torres, 17,17.
 Manuela Tomos, 2,53.
 Manuel Torres, 3,29.
 Melchor Torres, 2,91.
 Martín Torres, 1,26.
 Mariano Torres, 2,59.
 Raimundo Torres, 8,21.
 Agustín Zarazaga, 2,02.
 Alpartir, 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Gregorio Royo. P—148

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGUDO

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911, contra el heredero de doña Claudia Vera Pizarro, he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, deseles el debido cumplimiento, y al efecto requiérase, por medio de cédula duplicada, al heredero de doña Claudia Vera Pizarro para que, en el término de quince días, presente en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Claudia Vera Pizarro, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación y devengo, y para que abonen las dietas, a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únase a esta continuación el duplicado de la cédula de referencia.”

Y siendo el interesado a quien se refiere la anterior providencia D. Joaquín Peñas, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero presente en la oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen, según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—056

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911, contra los herederos de D. Félix Piedras García, he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, deseles el debido cumplimiento, y al efecto requiérase, por medio de cédula duplicada, a los herederos de D. Félix Piedras García para que, en el término de quince días, presente en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Almadén la documentación relativa a la testamentaria de referido D. Félix Piedras García, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran para su liquidación

y devengo, y para que abonen las dietas, a razón de cinco pesetas diarias y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únase a estas diligencias el duplicado de la cédula de referencia.”

Y hallándose comprendida entre los interesados a quienes se refiere la anterior providencia doña Basilia Aceñero, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero presente en la oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen, según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares. P—051

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ALMUNIA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

María Aiza, 3,47 pesetas.
 José Alares, 2,40.
 Antonio Alares, 4,87.
 Valentín Alares, 3,98.
 Antonio Alares, 5,87.
 Francisco Alonso, 3,16.
 Justo Aznar, 3,67.
 Antonio Bardaji, 1,77.
 Antonio Cabrerizo, 8,53.
 José Cubero, 6,38.
 León Díez, 1,83.
 Lorenzo Díez, 1,77.
 Faustino Díez, 4,11.
 Ramón Díez, 4,42.
 Francisco Domínguez, 6,83.
 Miguel Escuro, 8,84.
 Manuel Fernández, 3,16.
 Andrés Francés, 3,55.
 Antonio García, 2,09.

Vicente García, 6,38.
 Pascuala García, 1,52.
 Salvador García, 4,29.
 Benito García, 2,53.
 Pascual Gil, 2,97.
 Teresa Gil, 1,89.
 Raíaela Gil, 15,16.
 Mariano Gómez, 3,79.
 Dionisio Guerrero, 2,59.
 Antonio Guerrero, 2,88.
 Justo Julián, 1,51.
 Antonio Lajusticia, 3,61.
 Mariano Lajusticia, 5,05.
 Pantaleón Latorre, 2,15.
 Francisco Latorre, 3,92.
 Pedro Lidon, 2,21.
 Ignacio Langares, 2,99.
 Manuel Langares, 4,30.
 Isidro Langares, 5,56.
 Manuel López, 3,35.
 Mariano López, 2,71.
 Ramón López, 5,56.
 Melchora Loren, 2,78.
 Manuel Marín, 3,22.
 Hilario Marín, 1,64.
 Gregorio Esteban Martín, 3,73.
 José Martínez, 2,21.
 Policarpo Martínez, 3,67.
 Gregorio Martínez, 1,89.
 Pantaleón Martínez, 2,53.
 Eduardo Martínez, 2,97.
 Gaspar Martínez, 3,79.
 Justo Martínez, 1,70.
 Sebastián Monteagudo, 2,15.
 Francisco Montesinos, 5,37.
 María Santos Moreno, 1,58.
 María Oriol, 1,89.
 Francisco Orna, 5,27.
 María y Petra Orna, 6,70.
 Pedro Orna, 3,41.
 Manuel Orna, 3,41.
 Manuel Orna, 1,99.
 Pascual Pérez, 2,40.
 Pascual Pérez, 2,40.
 Agustín Pérez, 1,52.
 José Romeo, 1,77.
 Maguel Roy, 1,70.
 Casimiro Ruiz, 4,23.
 José Sánchez, 3,22.
 Melchor Sánchez, 1,58.
 Pantaleón Serrano, 38,74.
 Agustín Serrano, 3,92.
 Gregorio Soria, 2,59.
 Francisco Sello, 2,84.
 Edefonso Soria, 1,83.
 Antonio Soria, 2,84.
 Martín Soria, 1,60.
 Miguel Tena, 2,72.
 Antonio Train, 3,41.
 Cirila Train, 4,05.

Antonio Vallejo, 2,02.
 Isidora Vicente, 8,85.
 Manuel Villa, 1,58.
 Domingo Viñas, 2,97.
 Sebastián Viñas, 3,22.
 Vito Viñas, 1,70.
 Casildo Zaragoza, 1,71.
 La Almunia 22 de Enero de 1919.—El Recaudador, Juan Pérez. P—153

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJA

D. José Revillo Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impor-

te total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Julia Amós de Villena, 13,50 pesetas.
Calixto Araus, 5,25.
Ildefonso Alberino Serrate, 6,50.
Máximo Alberino Quintela, 7,26.
León Aznar Martínez, 3,25.
Ángel Almaro Aznar, 5,31.
Pedro José Avistinuño, 8.
Manuel Almaro Ricarte, 14,10.
Vicente Arbiol Montañana, 16.
Peña Aznar Rodríguez, 11,90.
Matías Aznar Aguirre, 0,65.
Teodoro Aznar Pérez, 2,30.
Mariano Belio Paños, 0,65.
Pascual Berdejo Sánchez, 4,76.
Gregorio Berdejo Barrios, 0,65.
Tomás Borobia Lázaro, 16,45.
Conde de Funcilara, 0,90.
Enrique Pérez Castro, 29,28.
Julio Castro Bonil, 2,10.
Tomás Elencía Gil, 5,50.
Joaquín Ferrer Arenas, 21.
Francisco Gracia, 2.
Elisa Gil Lambía, 15,47.
Ignacio Jiménez Aznar, 0,65.
José Grana Fernández, 5,28.
Marcelino Jiménez, 2,35.
Juan Lambía Zurca, 27,65.
Manuel Lozano Galán, 12,98.
Pedro López Peña, 3,45.
Rafaela Mendivil Furida, 3,45.
Vicente Marquina Ballesteros, 5,05.
María Moros Aznar, 0,75.
Gregorio Murillo Navarro, 6,50.
Félix Navarro Rueda, 2.
Gregorio Pérez Vicén, 5,75.
Pedro Juan Pellicer Lafiguera, 4.
Pascual Ruano Thous, 3,19.
Inés Ruiz Motis, 1.
Pablo Ruiz Motis, 1.
Enrique Romanos Cuartero, 3,96.
Lucas Guerra Pellicer, 2,85.
Benito Sola Vidal, 23,10.
Manuel San Martín Aznar, 16.
Sociedad La Agrícola, 5,06.
Gaspár Torronteami Morales, 2.
Alejandro Castellot Vicen, 8,03.
Juan Almaro Zanata, 2,55.
Borja, 10 de Enero de 1919.—El Recaudador, José Revillo. P—160

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BULBUENTE

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbueite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año

1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bonel Sanz Antonio, 11,45 pesetas.
Bonel Pellicer Matilde, 95,10.
Bona Tranzo Alberto, 1,10.
Borja Zalucerta Bárbara, 4,35.
Bulbueite, 14 de Enero de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

P—157

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbueite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bona Tranzo Alberto, 4,05 pesetas.
Bonel García Juan Manuel, 63,30.

Bonel Pellicer Ambrosio, 66,15.
Borja Ostalé Mariano, 8,58.
Borja Borja Antonino, 80,45.
Callizo Lovez José, 36,90.
Callizo Pintado Pascual, 10,73.
Callizo Lainez Juana, 8,75.
Chate Baquero Antonio, 20,90.
Castro Pérez Enrique, 100,85.
Bulbueite, 14 de Enero de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

P—153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE ONIS

Don José González Sanchez, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, respecto a los individuos siguientes:

1.º Ramón Quesada Prieto, hijo de José Antonio y Asunción, natural de Margolles, el cual se ausentó para la Habana hace más de quince años, sin que se volviera a tener noticias de él, ignorándose su paradero.

Sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna. Es hermano de Eustaquio Manuel Quesada Junco, mozo del reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Cangas de Onis.

2.º Casto y Víctor Llanceza García, hijos de Manuel y Ana María, naturales de Cangas de Onis, provincia de Oviedo; los cuales hace como doce años se ausentaron con dirección a la República Argentina, ignorándose desde entonces su paradero, teniendo al ausentarse las siguientes señas personales: estatura baja, pelo castaño, ojos y cejas castaños, frente despejada, boca y nariz regulares, color moreno, sin barba. Son hermanos de Ángel Llanceza García, mozo del reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento.

3.º Antonio, Cosme, Santiago y Celestino Quesada Fernández, así como Fernando y Lucas Quesada Morán, hijos los cuatro primeros de Fernando y Asunción, y los dos últimos de Fernando y Joaquina, de Margolles, todos ellos hermanos del mozo Emilio Quesada Morán, del reemplazo de 1918.

Hace más de quince años que se ausentaron para América, sin que se tuviera noticia de ellos. Las señas personales de los mismos eran las siguientes: estatura baja, pelo castaño oscuro, ojos idem y boca regular.

4.º Raimundo, Manuel, José Antonio y Ramón Fernández Intriago, hijos de Francisco y María Concepción, de Soto (de Cangas), los cuales hace más de doce años que se ausentaron en dirección a América, sin que se tuviera noticias de ellos más que a su llegada, ignorándose hoy su paradero. Tenían las señas siguientes: estatura avantajada, pelo negro, ojos idem, cejas idem, boca y nariz regulares, color bueno y sin barba alguna. Son hermanos del mozo del reemplazo de 1918 Ángel Fernández Intriago.

5.º Del mismo modo se instruye a instancia del mozo José Antonio Castaño Caso, mozo del reemplazo de 1916, expe-

diente de ausencia de ignorado paradero, por más de doce años, de su hermano Felipe Castaño Caso, el cual tenía cuando se ausentó de su casa paterna del pueblo de Corao, en este Concejo, las señas siguientes: alto, delgado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña y color bueno.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares, y a los que sepan el paradero de dichos ausentes, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de los mismos, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Cangas de Onís, 10 de Marzo de 1919.
El Alcalde, José González Sánchez.

M—1307

Don José González Sánchez, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia de ignorado paradero, por más de diez años, respecto a los individuos siguientes:

1.º Venancio Blanco Sánchez, hijo de Evaristo y Concepción, natural de La Riera, el cual se ausentó para el Brasil hace más de once años, sin que se volviera a tener noticias de él, ignorándose su paradero.

Sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz y boca regulares, cara larga, barba lampiña. Es hermano de Saturnino Blanco Sánchez, mozo del reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Cangas de Onís.

2.º Antonio Trespando Narciandi, hijo de Ramón y Gabriela, natural de Nieda, el cual se ausentó para el Panamá hace más de quince años, sin que se volviera a tener noticia de su paradero.

Al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura regular, buena corpulencia, color moreno, pelo negro y ojos del color del pelo, cara redonda y afeitada. No teniendo señas particulares. Es padre de Ramon Trespando Puente, mozo del actual reemplazo de 1919.

3.º Raimundo y Luis Granada Puente, hijos de Marcelo y María, naturales de La Riera, que se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años, sin que se haya tenido más noticias de ellos que a la llegada; ignorándose su paradero, a pesar de las pesquisas practicadas para averiguarlo.

Sus señas al ausentarse eran: estatura avantajada, delgados, morenos, cara regular, pelo negro y ojos castaños.

Son hermanos del mozo Emilio Granda Puente, del reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Cangas de Onís.

4.º Martín Mones Díaz, hijo de Juan y Carola, natural de San Martín de Grazanes, el cual se ausentó para el Brasil hace más de doce años, sin que se haya vuelto a saber de él.

Sus señas al ausentarse eran: estatura pequeña, color bueno, pelo rubio, cara pequeña con una cicatriz en el lado derecho de la frente.

Es hermano del mozo José Ramón Mones Díaz, del reemplazo del año actual por el Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares, y a los que sepan el paradero de dichos ausentes, a quienes rue-

go y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de los mismos, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Cangas de Onís, 10 de Marzo de 1919.—
El Alcalde, José González Sánchez.

M—1308

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Pérez Martínez número 121 del sorteo del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano paterno Francisco Pérez López y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Pérez López, se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Pérez López, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Pérez Martínez.

El repetido Francisco Pérez López es natural de Pliego, provincia de Murcia, hijo de Francisco Pérez Abellán y de Antonia López García, difunta, y cuenta cuarenta y dos años de edad; es de estatura mediana, pelo y ojos negros, nariz regular, barba escasa color amarillizo, moreno y de señas particulares enfermizo.

Caravaca, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Felipe María Iglesias. M—1879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTELLE

D. Benerando Alvarez, primer Teniente de Alcalde constitucional de Cartelle, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de María Dolores García y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Camilo Octumuro García, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José María Octumuro García y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de María Dolores; nació en Muntán de Cartelle, provincia de Orense, el día 1.º de Octubre de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio Labrador al ausentarse hace quince años del pueblo de Muntán de Cartelle, que fué su última residencia en España.

Señas personales: Talla regular, pelo, ojos y cejas negros, color blanco nariz y orejas regulares, vestía traje de dril claro, con cuadros negros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José María Octumuro

García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cartelle, a 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Benerando Alvarez. M—1265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRELO DE MIÑO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Benito Ferro, por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado José Benito Ferro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Benito Ferro cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular y boca idem.

Castrelo de Miño, 23 de Marzo de 1919.
El Alcalde, Antonio Aomade.

M—1532

Continuando ausentes en ignorado paradero Camilo Aveñio y Antonio Pousada Moure, hermanos del mozo número 25 del Reemplazo de 1918, Aquilino Pousada Moure, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Castrelo de Miño, 23 de Marzo de 1919.
El Alcalde, Antonio Aomade.

M—1538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUREL

El Alcalde de dicho Ayuntamiento. Hace saber: Que reproduciéndose lo alegado el año último por Graciano Marcos Rodríguez, número 27 del reemplazo de 1918, de que su hermano Domingo Marcos Rodríguez, hijo de Juan y de Micaela, natural del Carbero, de este distrito, continúa ausente pasa de diez años, en ignorado paradero, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Caurel, 4 de Marzo de 1919.—Pedro Peral. M—1492

El Alcalde de dicho Ayuntamiento. Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Baldomero Marcos Rodríguez, hermano del mozo Graciano Marcos Rodríguez, número 27 del año de 1918, hijo de Juan y de Micaela, naturales del Carbero, de este distrito, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Caurel, 4 de Marzo de 1919.—Pedro Peral. M—1494

El Alcalde de dicho Ayuntamiento. Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Baldomero Marcos Rodríguez, hermano del mozo Graciano Marcos Rodríguez, número 27 del año de 1918, hijos de Juan y Micaela, naturales del Carbedo, en este distrito, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, intere-

resando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Caurel, 4 de Marzo de 1919.—Pedro Peral. M—1494

Hago saber: Que reproduciéndose lo alegado el año último por Graciano Marcos Rodríguez, número 27 del reemplazo de 1918, de que su hermano Domingo Marcos Rodríguez, hijos de Juan y Micaela, naturales de Carbedo, de este distrito, continúa ausente, pasa de diez años, en ignorado paradero, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Caurel, 4 de Marzo de 1919.—Pedro Peral.

El Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, David Coedo Raposo, hermano del mozo José Coedo Raposo, número 12 del año 1917, hijo de Domingo y de Rosa, naturales de Esperante, en este distrito, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Caurel, 4 de Marzo de 1919.—Pedro Peral. M—1496

El Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Eugenio Martínez Fernández, hermano del mozo Domingo Martínez López, número 8 del sorteo de 1917, natural de Moreda, de este distrito, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Caurel, 4 de Marzo de 1919.—Pedro Peral. M—1495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEA

Don Luis Garriga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente de excepción legal promovido a favor del mozo Manuel Castro Fernández para acreditar que su padre, Francisco Castro Puime, se halla ausente en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos; se acordó en el expediente de ausencia que se sigue existir méritos bastantes para suponer la referida ausencia en las condiciones expresadas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las autoridades, así como del interesado, para que aquéllas o éste lo comuniquen a esta Alcaldía, es el presente, que expido en Cea, a 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Garriga. 1282

Don Luis Garriga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente de excepción legal, promovido por el mozo Antonio Fernández Pérez para acreditar que su hermano Ricardo Fernández Pérez se halla ausente, en paradero ignorado, por más de diez años consecutivos; se acordó en el expediente de ausencia que se sigue exist-

tir méritos bastantes para suponer la referida ausencia en las condiciones expresadas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las autoridades, así como del interesado, para que aquéllas o éste lo comuniquen a esta Alcaldía, es el presente, que expido en Cea a 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Garriga. 1261

Don Luis Garriga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente de excepción legal promovido por el mozo Benito Alanís González, para acreditar que sus hermanos Antonio, Andrés y José Alanís González se hallan ausentes en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, se acordó en el expediente de ausencia que se sigue existir méritos bastantes para suponer la referida ausencia en las condiciones expresadas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las autoridades, así como del interesado, para que aquéllas o éste lo comuniquen a esta Alcaldía, es el presente, que expido en Cea a 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Garriga. 1260

Don Luis Garriga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que continuándose ignorando el paradero de Julio Rodríguez Rodríguez, hermano del mozo Eladio Rodríguez Rodríguez, número 25 del sorteo para el reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, se hace público, por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 10 Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Garriga. 1280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CESURAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Manuel Bermúdez Malúa, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Manuel Bermúdez Malúa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel Bermúdez Malúa son hijos de Antonio y de Francisca; cueman treinta y siete y treinta y tres años de edad, respectivamente, naturales de la parroquia de Borrifans, de este Ayuntamiento, en donde estaban domiciliados antes de ausentarse.

Cesuras, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, José Vaamonde. M—1608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÉVICO DE LA TORRE

Don Julián Alba Moratinos, Alcalde constitucional de esta villa:

No habiéndose presentado a los actos de clasificación y declaración de soldados a pesar de haber sido citados y llamados por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID los mo-

zos del reemplazo actual Nemesio Mercado Atienza, hijo de Dionisio y Nemesia, y Antonio Ramos Fombellida, hijo de Antonio y Gregoria naturales ambos de esta villa de Cévico de la Torre, números 2 y 7 del sorteo, y habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo actual, por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y si fueren habidos o presentados, entregarlos en esta Alcaldía o en la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de Palencia.—

Cévico de la Torre, 29 Marzo 1919.—El Alcalde, Julián Alba. M—1485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIGÜITIA

Don Pedro Sáez de Viteri y Artoche, Alcalde constitucional de Cigüitia, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de Gregorio Díaz de Gamarra y Alava, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Díaz de Gamarra y Vélez de Mendizábal, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de María Concepción; nació en el lugar de Letona, provincia de Alava, el día 2 de Junio de 1869, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta años; su estado era el de casado, y de oficio labrador, al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Miereca (Cigüitia), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Díaz de Gamarra, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cigüitia, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Sanz de Viteri. M—1607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

D. José Sanz Noguera, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del mozo Francisco Bermúdez Avila, número 291 del actual Reemplazo, se sigue en este Ayuntamiento expediente de averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años del hermano de dicho mozo llamado Antonio, del cual sólo se saben las siguientes circunstancias: Es hijo de José y de Gregoria, natural de Algerinejo, de treinta y cinco años de edad, estatura regular, nariz y boca idem, pelo, cejas y ojos negros, y como seña particular tiene una cicatriz en forma de herradura en la región parietal derecha. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se anuncia, por medio del presente, a fin de que cuantas personas tengan noticias del paradero del mencionado Antonio Bermúdez Avila lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Córdoba, 24 de Marzo de 1919.—José Sanz. M—1893

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Enero de 1919.

ACTIVO		PESETAS								
Efectivo		12.321.391,55								
Tabaco en rama.....		36.610.255,48								
Efectos para la fabricación.....		2.057.286,73								
Labores peninsulares por su valor en venta.....		55.867.820,87								
Labores del extranjero por su valor en venta.....		131.115,10								
Labores de comiso.....		155.845,35								
Labores en comisión por su valor en venta.....		4.269.102,25								
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....		20.350.921,03								
Nuevas Fábricas y Depósitos.....		5.958.702,63								
Costo de las labores vendidas.....		9.434.750,02								
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		2.390.709,26								
Gastos generales de Administración del Timbre.....		298.748,55								
Gastos generales de Administración del Giro mutuo.....		3.644,65								
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		5.370,50								
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....		"								
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos...		13.228.167,11								
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre...		8.071.733,11								
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo.....		"								
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....		188.485,52								
Varias cuentas.....		19.561.799,80								
Efectos en cartera.....		39.051.108,40								
Depósitos por fianzas en valores.....		826.000,00								
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		287.434,74								
Material del Resguardo especial de la Compañía.....		168.399,14								
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,67								
Cuentas corrientes.....		"								
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1918.....		1.531.234,63								
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....		47.350,00								
		247.066.074,09								
PASIVO										
Capital.....		60.000.000,00								
Fondo de reserva.....	<table border="0"> <tr> <td>Estatuaria.....</td> <td>6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Especial para quebranto en labores perjudicadas.....</td> <td>4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Especial para contingencias.....</td> <td>11.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Especial para contingencias de cartera.....</td> <td>12.000.000,00</td> </tr> </table>	Estatuaria.....	6.000.000,00	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000,00	Especial para contingencias.....	11.000.000,00	Especial para contingencias de cartera.....	12.000.000,00	33.000.000,00
Estatuaria.....	6.000.000,00									
Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000,00									
Especial para contingencias.....	11.000.000,00									
Especial para contingencias de cartera.....	12.000.000,00									
Venta de labores.....		25.002.789,79								
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		571.280,62								
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		35.055.241,21								
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		4.269.102,25								
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.732.668,23								
Productos de la Renta del Timbre.....		9.360.072,88								
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		"								
Libranzas del Giro mutuo.....		462.574,50								
Premio del Giro mutuo.....		1.199,24								
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		13.073.697,15								
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		8.880.205,25								
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo.....		599,62								
Banco de España por créditos especiales.....		18.112.409,03								
Cuentas corrientes.....		1.977.906,03								
Depositantes por fianzas.....		14.836.341,53								
Ganancias y pérdidas.....		1.514.567,36								
Dividendos.....		308.762,73								
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		16.442,51								
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....		5.521,82								
Sobres monederos.....		1.400,00								
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en el año 1918.....		2.885.292,34								
		247.066.074,09								
RECAUDACION COMPARADA		Tabacos	Timbre							
Recaudación hasta 31 de Enero de 1919.....		25.002.789,79	9.360.072,88							
" " 31 de Enero de 1918.....		21.100.266,37	8.487.428,44							
		3.902.523,42	872.644,44							

V.º B.º
El Director-Gerente,
M. Aliendesalazar.

El Jefe de la Contabilidad,
C. Gallo Rodero.

X-953

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 7783, expedido por esta Sucursal en 12 de Septiembre de 1901 a favor de D. Nicolás de Peña y Peña, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 13 de Abril de 1919.—El Secretario, E. Crespo. X—785

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, número 65, de 11.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 (convertido en 4 por 100 Interior), constituido en 26 de Diciembre de 1882 a favor de D. Gregorio Lurbe Tomás, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 18 de Marzo de 1919.—El Secretario, Camilo Pérez. X—883

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 19 del corriente, desde las diez y seis a las diez y ocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce, y de diez y seis a diez y ocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último, contra recibos firmados en los impresos que

se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo.

Número 6.101 al 6.240 de tejidos.

Número 2.829 al 2.848 de hilados, y

Número 441 al 460 de Ramo de Agua.

Barcelona, 17 de Abril de 1919.—El Presidente del Comité. X—963

ELECTRICA DE PUERTOLLANO

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en fianza	57.500,00
Maquinaria	180.599,54
Depósitos	351,00
Acciones en cartera	9.000,00
Molino harinero	17.530,99
Varios deudores	4.525,12
Fábrica y Red	168.534,98
Administración Puertollano ...	18.876,67
Caja	40,71
Pérdidas y ganancias	55.895,55
SUMA EL ACTIVO	514.154,56

PASIVO	
Capital	250.000,00
Obligaciones primera hipoteca	109.000,00
Acciones en fianza	57.500,00
Fondo de reserva	7.758,24
Valores en suspenso	2.331,91
Letras a pagar	12.088,11
Varios acreedores	74.976,30
SUMA EL PASIVO	514.154,56

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Postas, 30, principal derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores Accionistas, desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir a la cual, es preciso depositar previamente la acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 21 de Marzo de 1919.—El Gerente, Andrés de Retana. X—956

SOCIEDAD ANONIMA DEL NEUMATICO MICHELIN

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1919, a las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, 21 y 23, para:

1.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1918.

2.º Aprobación de la gestión del Director y finiquito a los Administradores.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Aprobación de la elección de un miembro nombrado por el Consejo de Administración.

El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales deberá efectuarse en la Caja de esta Sociedad, con diez días de anticipación al señalado para la Junta.

Madrid, 22 de Abril de 1919.—El Director, Pené Bennoten. X—958